

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE OSMA.

NOS D. F. VICENTE HORCOS SANMARTIN,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA,
OBISPO DE OSMA.

A nuestro venerable Dean y Cabildo, á los Sres. Curas Párrocos, Tenientes y Beneficiados, y á todos nuestros amados Diocesanos, la gracia de Nuestro Señor Jesucristo sea con todos vosotros. Amen.

AMADOS HIJOS MIOS: Nuestro Santísimo Padre Pio Papa IX que felizmente rige y gobierna la Iglesia de Jesucristo en medio del profundo dolor que le causan los males y calamidades de todo género que afligen á todo el orbe católico en estos lastimosos tiempos en que el orgullo hace por todas partes increíbles esfuerzos para sacudir el yugo de toda dependencia y enarbolar la bandera de insolente rebelion contra Dios y contra su Cristo, nos dirige su voz paternal exhortándonos con toda la ternura y uncion de su apostólica solicitud á que todos los que nos preciamos de ser hijos verdaderos de la Iglesia acudamos al trono de la Divina clemencia implorando con fé viva y corazon contrito los oportunos remedios, que solo de allí pueden venirnos, contra los inminentes peligros que nos amenazan, y las desgracias de que ya nos vemos rodeados. Para que nuestras oraciones sean fervorosas y mas abundante el fruto que de ellas saquemos, ha dispuesto, cual Padre tierno y compasivo, abrir el tesoro de gracias celestiales, cuya dispensacion le está confiada, concediendo una indulgencia plenaria en forma de Jubileo á todos los fieles de uno y otro sexo que del modo debido practiquen las obras que mas adelante señalaremos en virtud de la facultad que nos concede en su Encíclica de 4.º de Agosto último inserta en el número 47 de nuestro BOLETIN ECLESIASTICO correspondiente al 23 de Setiembre del presente año.

Triste, hijos míos, y en extremo desconsolador, pero desgraciadamente muy fiel, es el cuadro en que el Santo Padre nos representa las calamidades sin cuento que afligen á la sociedad civil y cristiana. Entre la multitud de disgustos y amarguras que afligen su compasivo corazon, y alarman su pastoral solicitud, des-

cuella esa guerra implacable que se mueve y agita en todas partes contra la inmaculada Esposa del Cordero y su celestial doctrina; esas diabólicas maquinaciones que, ora en tenebrosas asambleas, ya á la luz del día, se fraguan audazmente con el perverso fin de sacudir todo yugo de dependencia, pervertir á los incautos, estraviar los entendimientos con doctrinas disolventes; y corromper los corazones sencillos inoculando en ellos el virus de ese indiferentismo religioso, que con espanto vemos propagarse cual asoladora plaga, de una nacion á otra, de un pueblo á otro pueblo.

Afligido el Vicario de Jesucristo á la vista de tantos males, no se contenta ya con gemir de día y de noche en la presencia del Señor justamente irritado por nuestras iniquidades; no se da por satisfecho con levantar incesantemente sus llorosos ojos al monte santo de donde espera confiado que ha de venirnos el auxilio oportuno, sino que al observar con dolor profundo que la tempestad arrecia y ruge el huracan de la corrupcion y de la impiedad contra la mística navecilla cuyo gobierno le está encomendado, acude solícito á las oraciones de todos los fieles para que el Señor en sus inenarrables misericordias abrevie los días de prueba en los que tantos desgraciados se dejan arrastrar del torrente de la revolucion y de la violencia de sus pasiones.

Vosotros, hijos míos, que siempre os habeis manifestado fielmente sumisos al Vicario de Jesucristo, vosotros que estimais en tanto la Religion en que por la misericordia de Dios habeis sido educados, ¿podreis dejar de conmoveros al escuchar las sentidas palabras que os dirige el Padre común de los fieles? ¿Podreis mostraros sordos á la cariñosa voz que en el momento solemne del peligro os dirige desde los muros de Sion, el centinela mas avanzado de Israel? ¿Podreis menos de acudir presurosos á la gloriosa lucha con que os convida contra los enemigos de la casa de Jacob? Por una culpable indolencia, ¿abandonareis cobardemente el campo á los enemigos de la Religion de vuestros Padres? No lo creemos; os conocemos demasiado para que abriguemos el temor de que podais ser insensibles á los acentos de dolor con que nuestro Santísimo Padre nos manifiesta la acerva pena que oprime su tierno y amoroso pecho, á las cariñosas instancias con que nos ruega encarecidamente á que unamos nuestras ardientes súplicas á las suyas á fin de que el Señor, *que es rico en misericordias*, y que todo lo tiene prometido á la oracion, nos mire con ojos compasivos, y aleje de la sociedad cristiana los males que lamentamos, y que tan amargas lágrimas obligan á derramar al que tan dignamente ocupa el sòlio de San Pedro, y á quien está encomendado el supremo gobierno y vigilancia sobre los Pastores y las ovejas de todo el rebaño místico de Jesucristo,

Estos gravísimos males han invadido tambien, hijos míos, á nuestra amada patria de un modo que nos aflige en gran manera, y este tambien es un nuevo y poderoso motivo para que redoblemos nuestras oraciones. Prescindiendo de esa terrible epidemia, cuyo solo nombre casi nos estremece, que ha llenado de desolacion y de luto á tantos pueblos y á tantas familias y que nos amenaza tan de cerca con sus funestos estragos, ¿quién no tiembla seriamente por la suerte de la religion en este reino, antes tan católico, al ver ese desconcierto de ideas, ese desenfreno del pensamiento que se manifiesta especialmente en cierta parte de la prensa periódica,

esos encenegados torrentes de inmoralidad y corrupcion que vomita sin cesar y en todas direcciones, esa guerra que, por algunos escritores, sin mas mision que su audaz impudencia, se hace á la religion de nuestros padres? La constante perseverancia con que un dia y otro dia se arrojan en medio de la sociedad frases incendiarias las mas á propósito para inflamar las pasiones y escitarlas á la rebelion contra toda autoridad legítima; el cínico descaro con que se circulan hojas sueltas, folletos y novelas en que se enseña el arte de embellecer el vicio y hacerle amable; el inaudito furor con que por algunos periódicos se declama contra el celibato eclesiástico, se aboga en otros por la libertad de cultos, se ataca sin disfraz á la doctrina católica, se escarnecen sus dogmas, se ridiculizan sus ritos y sagradas ceremonias, se declama contra sus fiestas y solemnidades, y se apuran contra el Vicario de Jesucristo, contra los obispos, contra los cabildos, contra los párrocos y demás eclesiásticos todos los epítetos de la burla, del desprecio y del sarcasmo, todo, hijos míos, todo nos obliga á temblar por la suerte de la sociedad y de la religion en nuestra desventurada patria, y si Dios en su infinita misericordia no alargara su brazo omnipotente para detener el devastador torrente de doctrinas impías y anárquicas que amenazan sumergirnos en el abismo de la inmoralidad y de la mas espantosa corrupcion, no sabemos lo que será de nosotros.

Oremos, pues, hijos míos, porque solo la oracion puede disipar la horrible tempestad que ruge ya furiosamente sobre nuestras propias cabezas. Oremos, porque solo la oracion puede aplacar la ira divina justamente irritada por las prevaricaciones de los malos cristianos. Oremos, porque la oracion, como dice San Agustín (Serm. 266), es la llave maestra que abre todas las puertas y todas las arcas de la misericordia del Señor. Oremos, porque la oracion es la cadena de oro pendiente del cielo y cuya estremidad llega hasta la tierra, por la cual bajan á nosotros los dones de la misericordia divina, y por la que podemos subir hasta el trono del mismo Dios. Oremos, porque la oracion es la escala mística de Jacob que hace descender sobre nosotros las gracias de la redencion y eleva nuestros corazones al Redentor. Oremos pidiendo incesantemente al Padre de las luces, de quien descende todo don perfecto, que ilumine al supremo Pastor de los Pastores á quien está encomendado principalmente el sagrado depósito de la fé, para que decida lo conveniente sobre el misterio de la Inmaculada Concepcion, de la esclarecida Patrona de las Españas la Virgen Santísima: ¿qué sabemos, hijos míos! acaso el mismo instante de la decision dogmática de tan augusto misterio sea el principio de la paz de la Iglesia y el último momento de la irreligion y de la impiedad. ¿No se le ha dado á la Inmaculada María el privilegio esclusivo de confundir y aniquilar todas las heregias? Oremos; mas para que nuestras oraciones sean aceptas á los ojos de Dios, es preciso antes de todo que por medio de una sincera y eficaz penitencia limpiemos nuestras almas de la inmundicia del pecado, origen de los males que deploramos y de otros que nos amenazan.

Aunque toda la vida del cristiano debe ser una continuada penitencia; aunque en todo tiempo el pecador debe apresurarse á salir del estado ignominioso en que se halla, romper las duras cadenas que le tienen amarrado á la culpa y lavar en la probática piscina de la Penitencia las manchas que afean su alma, sin embargo, es tan oportuno el que ahora se nos presenta, que si lo dejamos pasar desapercibido

acaso no tendremos otro. Ahora sí, ahora que nuestra Madre la Iglesia franquea con tanta largueza los inestimables tesoros de sus gracias, ahora que los ministros de la religion se hallan revestidos de las facultades mas amplias para que puedan romper desde luego y sin el menor emba razo las ligaduras con que se halla atado el pecador, ahora es cuando este debe beber hasta saciarse en las fuentes del Redentor. ¿Qué es lo que le detiene? Las oraciones de los fieles se multiplican por todas partes en su favor, la Iglesia le ofrece de sus inagotables tesoros todo lo necesario para que satisfaga á la Justicia divina en lo que no alcance su debilidad y flaqueza, le allana los caminos de la salvacion, le alarga cariñosa la mano para que salga del sepulcro del pecado, y valiéndose de la superabundancia de los méritos de nuestro Señor Jesucristo, de los de su Santísima Madre, de los de todos los santos y de los justos que todavía militan sobre la tierra, de los que es depositaria y dispensadora, se los ofrece y presenta al pecador para que satisfaga por medio de ellos á las terribles penas á que se habia hecho acreedor por sus iniquidades, y á cuya entera satisfaccion acaso nunca hubiera llegado su flaqueza en muchos años de una laboriosa penitencia.

Así es, hijos míos: el Santo Jubileo que con el mayor gozo de nuestra alma os anunciamos, es indudablemente el mas á propósito para que los que han tenido la inmensa desgracia de caer en el pecado y de vivir tal vez años y mas años en un criminal abandono de su salvacion hagan, en fin, un esfuerzo generoso para romper las ligaduras de la culpa y reconciliarse con Dios. ¡Ay de los que lo desprecien! ¿Quién les ha asegurado que tendrán otro? En la sábia economía de la gracia hay circunstancias favorables, hay momentos preciosos que son de vida ó de muerte para el pecador segun que se aprovecha de ellos ó los desprecia. Aprovechémonos todos de ellos, hijos míos, que todos los necesitamos; no cerremos nuestros oidos á los amorosos llamamientos que nuestra tierna y cariñosa Madre la Iglesia nos hace por medio de su cabeza visible sobre la tierra para no esponernos á un inminente peligro de perdicion eterna. Apresurémonos á depositar sobre nuestros corazones las preciosas gracias con que nos convida nuestro Santísimo Padre, gracias tan poderosas para animar al pecador á que se convierta y vuelva á su Dios, á quien ha abandonado, como eficaces para inundar de alegría y de santo júbilo á las almas justas que se han reconciliado con el Señor por medio de la penitencia, y que podian temer con justa razon si por ventura no habian satisfecho todavía enteramente por el reato de pena debido á sus culpas ya perdonadas.

Manos, pues, á la obra, hijos míos, os diremos con nuestro Santísimo Padre: aprovechaos de estos preciosos momentos de indulgencia y de redencion en los que manan abundantemente las fuentes de la divina gracia. Acercaos, daos prisa á ganar el Santo Jubileo, y no dudeis que en él hallareis eficaz remedio para todos los males espirituales que tan hondamente os aquejan. El Jubileo limpiará vuestras conciencias de la asquerosa lepra del pecado, os hará fácil la expiacion de vuestros delitos, os allanará los caminos que conducen á la gloria, restituirá á vuestras almas la calma y tranquilidad que les habia robado la culpa, os hará amable el ejercicio y práctica de la virtud y os servirá de impenetrable escudo, no solo contra los ataques del enemigo comun de nuestras almas, sino tambien contra los envenenados disparos de la impiedad y de la heregía. En una palabra, es tanta la virtud

y eficacia de los Jubileos, son tan imponderables los bienes que producen, que los dos grandes corifeos de la incredulidad, D'Alembert y Voltaire, llenos de despecho por el que se publicó en París el año de 1766, se vieron precisados á confesar, el primero, «Que la rebelion que el filosofismo habia imaginado se habia retrasado por veinte años;» y el segundo, «Que con otro Jubileo que se hubiera celebrado, la rebelion podia darse por enteramente perdida.» Aprended, hijos míos, por esta importante confesion de tan encarnizados enemigos del catolicismo, el sumo aprecio en que debeis tener el presente, de cuyas gracias ponemos á continuacion una breve reseña, así como de las obras que se deben practicar para conseguir la indulgencia plenaria que se nos concede.

1.º Indulgencia plenaria, aplicable á las benditas almas del Purgatorio, cuya indulgencia podrá ser ganada, aun por los niños que todavía no hubieren hecho la primera comunión dispensándose con ellos para este efecto.

2.º Cualquiera confesor aprobado por su Ordinario puede absolver á los penitentes de todos sus pecados y censuras *à jure vel ab homine*, escepto á aquellos que se hallaren censurados *nominatim* por la Santa Sede ó algun Prelado ó Juez eclesiástico, á no ser que satisfagan á la parte dentro de los tres meses de la presente publicacion. No obstante el confesor podrá absolverles, solo para el efecto de ganar el Jubileo, si por causa razonable no hubieren podido dar la competente satisfaccion dentro de los indicados tres meses, pero siempre imponiéndoles la obligacion de satisfacer lo antes que puedan. Tampoco el confesor podrá absolver á su cómplice *in re turpi*, pues quiere S. S. que permanezca en todo su vigor lo dispuesto sobre este asunto por el Papa Benedicto XIV en su Bula *Sacramentum Pœnitentiae*.

3.º Igualmente se concede á las monjas la facultad de confesarse al efecto de ganar el Jubileo con cualquiera de los confesores aprobados para religiosas.

4.º Los confesores pueden, dispensando, conmutar todos los votos simples, aun cuando estén confirmados con juramento, y reservados á la Silla Apostólica. Se esceptúan los votos de castidad y religion, los hechos y aceptados en favor de tercera persona, y los llamados penales y preservativos de pecado, á no ser que la conmutacion de estos sea de tal naturaleza que sirva para preservar del pecado tan eficazmente por lo menos como la primera materia del voto. Tampoco están sujetos á conmutacion los votos que envuelven perjuicio de tercero.

5.º Tambien pueden los confesores dispensar de la irregularidad contraida por la violacion de censuras para el efecto de ejercer las órdenes recibidas y recibir las superiores, con tal empero que aquella no se haya llevado ni pueda llevarse fácilmente al foro contencioso ó eterno; pero no podrán dispensar de ninguna otra irregularidad, ya provenga de delito ó de defecto, sea pública ú oculta.

6.º Asimismo pueden los confesores eximir á los penitentes de la obligacion de denunciar, esceptuando á los dogmatizantes y los comprendidos en la citada Bula de Benedicto XIV.

7.º Ni por el presente Jubileo, ni por la circular de S. S. del 21 de noviembre de 1854 á que se refiere, pueden los confesores absolver á sus penitentes de la heregía mista: pero atendiendo al mayor bien espiritual de nuestros amados diocesanos, y usando de las facultades estraordinarias de que nos hallamos revestidos por

la Santa Sede, facultamos á todos los confesores para que por esta sola vez puedan absolver del dicho pecado de heregía mista y de las censuras á él anejas, imponiendo la competente satisfaccion y penitencia.

Las diligencias y obras piadosas que deben practicarse para ganar la Indulgencia plenaria son:

1.^a Confesar y comulgar con las disposiciones necesarias para recibir dignamente los santos Sacramentos, excepto los niños que, como ya hemos dicho, pueden ganar la Indulgencia sin recibir la sagrada Comunión, cuando todavía no se hallan dispuestos para recibirla.

2.^a Visitar con piadoso recogimiento, devoción y compostura tres de las iglesias designadas, ó una tres veces cuando no haya mas en la poblacion, rogando al Señor en ellas por la prosperidad y exaltacion de nuestra santa Madre Iglesia y de la Sede Apostólica, paz y concordia entre los Príncipes cristianos y de los mismos cristianos entre sí.

3.^a Ayunar un dia del modo debido, y cuando no pueda hacerse por enfermedad ó cualquiera otra causa legítima, practicar la buena obra que le señale el confesor.

4.^a Dar una limosna á los pobres segun la posibilidad de cada uno: el que tiene poco, que dé poco; el que mucho, mucho; el que nada tiene puede dar tambien no poco encomendando muy de veras á Dios á sus bienhechores, que no son menos agradables al Señor las obras de misericordia espirituales que las temporales.

Aun cuando no sea necesario que estas diligencias se practiquen segun el orden con que van referidas, es muy conveniente que se dé principio á ellas por la confesion y sagrada Comunión, para que purificadas nuestras conciencias en el tribunal de la Penitencia y fortalecida el alma con el pan de los ángeles, sean nuestras obras mas meritorias y mas agradables en la presencia de Dios, y mas abundante el fruto espiritual que saquemos de ellas. De todos modos es necesario que la última diligencia ú obra piadosa de las indicadas que se practique, se haga en estado de gracia; porque ordenándose la Indulgencia á la remision de la pena temporal, no es posible que produzca su saludable efecto en los que por el pecado mortal son todavía reos de pena eterna.

Las visitas de las iglesias podrán hacerse en corporacion ó individualmente. Si lo primero, y la corporacion fuere eclesiástica, saldrá la procesion de la principal de las iglesias designadas, dando principio con el *Exurge Domine adjuva nos* y la Letanía de los Santos del modo acostumbrado, continuando con ella hasta la segunda iglesia en la que se hará estacion y se cantará en tono feriado el primer salmo de los Penitenciales, *Domine, ne in furore tuo*, la oracion *Pro remissione peccatorum, Deus qui culpa offenderis*, y la del titular á quien está dedicada la iglesia, y despues se continuará con la Letanía hasta la tercera iglesia en la que igualmente se hará estacion y como en la anterior se cantará el segundo de los Salmos penitenciales *Beati quorum remissæ sunt iniquitates* con la oracion *Pro peccatis* y la del titular, regresando despues á la iglesia primera para terminar en ella la Letanía con los versos y oraciones añadiendo la del titular y la colecta *Et famulos*, y concluyendo con una Salve cantada á la Virgen Santísima. Los simples fieles que asisten á estas procesiones eclesiásticas con ánimo de ganar el santo Jubileo, procurarán unirse en

espíritu á los ministros del Señor, y rezarán en cada estacion tres Padre nuestros con tres Ave Marías y tres Gloria Patri, mientras que los eclesiásticos cantan los Salmos y oraciones.

Las religiosas y demás personas que vivan en clausura visitarán en comunidad la iglesia de su convento en el modo y forma que queda prevenido para las corporaciones eclesiásticas, saliendo en procesion del coro, dando vuelta por los claustros, y volviendo á entrar en la iglesia.

Si la procesion no fuere de corporacion eclesiástica, se cantará de una á otra estacion el santo Rosario, y además en cada una rezarán los fieles cinco veces el Padre nuestro, Ave María y Gloria Patri, y siete veces las mismas oraciones y un Credo y una Salve, cuando por causas legítimas hagan la visita aisladamente, pues deseamos y encargamos á nuestros diocesanos que á serles posible las hagan en corporacion, porque son mas agradables á Dios las oraciones en comun que las que se hacen particularmente.

Los enfermos y encarcelados que no puedan practicar alguna ó algunas de las obras señaladas para ganar el Jubileo, practicarán devotamente las que les señale el confesor á cuya prudencia dejamos la facultad de conmutárselas en otras equivalentes.

Designamos por iglesias para ganar el Jubileo, que dará principio en toda la Diócesis el próximo 18 de este mes, dia de la Espectacion de nuestra Señora y durará hasta igual fecha del mes de marzo de 1855, en la capital de la Diócesis la santa iglesia Catedral, la del santo Hospital y la del suprimido convento del Carmen. En la ciudad de Soria la de la insigne Colegial, Santa María la Mayor y la de Nuestra Señora del Espino; y en los demás pueblos de la Diócesis las tres iglesias Parroquiales donde las hubiere, ó las dos y la de una ermita ó santuario inmediato á la poblacion que designe el Párroco de mas categoría, y donde solo haya una iglesia Parroquial se visitará esta y las dos ermitas á eleccion del Párroco, y si no hubiere estas ó se hallaren tan distantes que los fieles no puedan acudir á ellas con comodidad, se visitará tres veces la iglesia Parroquial dando la vuelta con la procesion al rededor del pueblo, ó cuando menos de la iglesia en la forma arriba indicada.

Solo nos resta exhortar encarecidamente, como lo hacemos, á nuestros amados hermanos y cooperadores en la viña del Señor, los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos y Tenientes que lean á sus fieles esta nuestra Pastoral en el ofertorio de la Misa del primer dia festivo; encareciéndoles de paso las inestimables gracias que nos concede Su Santidad en el presente Jubileo, y el esmero con que deben prepararse para hacerse dignos de ellas, añadiéndoles por último, que á todos, y tambien á vosotros, queridos hermanos, os concedemos 40 dias de indulgencia por cualquiera obra piadosa que ejecutareis en orden al Jubileo, juntamente con nuestra Pastoral bendicion en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Dada en nuestro Palacio del Burgo á 11 de Diciembre de 1854.—FR. VICENTE, Obispo de Osma.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor,—Licenciado Don Salvador Martín, canónigo Secretario.

LIBROS.

INSTRUCCION de lo que debe practicarse para ganar el Jubileo Santo concedido en 1.º de agosto último, compuesta por el Dr. D. Lorenzo Martínez y Sanz, canónigo penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de Cuenca. Se vende á nueve cuartos en la redacción del *Boletín Eclesiástico* de Cuenca.

Los que quieran recibirla por el correo franca de porte, remitirán al redactor del mismo Boletín dos sellos de á cuatro cuartos en carta franca.

DEBERES Y ESPIRITU DE LOS ECLESIÁSTICOS. Obra escrita en italiano para uso de los Seminarios, por el preboste Antonio Ricardi. Nueva edición española traducida de la última publicada en Milan. 1 tomo en 8.º á 14 rs. y 8 mrs. en holandesa, y á 16 y 8 mrs. en pasta.

ERMENEUTICA SACRA, seu introductio in omnes et singulos libros sacros veteris ac novi foederis in usum prælectionum publicarum seminarii Leodiensis: auctore J. H. Janssens, in seminario episcopali Leodii Scripturæ Sacræ ac theologiæ dogmaticæ professore publico ac ordinario. Un t. en 4.º, á 16 reales rústica y 20 pasta.

COMPENDIO MORAL SALMATICENSE, según la mente del angélico doctor; en el que se reduce á mayor brevedad el que en lengua latina publicó el R. P. Fr. Antonio de San José, procurador general en la Curia Romana por la Congregación de Carmelitas descalzos de España. Propónense en él todas las cuestiones de la Teología moral con toda brevedad y claridad, conforme á los principios de la mas sana doctrina: corregido é ilustrado con las novísimas Bulas, constituciones y decretos de los Sumos Pontífices, y Reales órdenes de nuestros católicos monarcas: formado en lengua vulgar por el R. P. Fr. Marcos de Santa Teresa, ex-provincial de Carmelitas descalzos de la provincia de San Joaquín de Navarra. Tercera edición; 2 tomos, 4.º, 50 rs. en pta.

COVIAN. Novísimo Manual de Curas, ó breve Compendio del ministerio parroquial. Obra utilísima á los Párrocos y sus Tenientes, precedida de un discurso sobre la importancia social del ministerio del Párroco,

y añadida por el presbítero D. Juan González, Licenciado en Sagrada Teología y redactor de varios periódicos religiosos. Segunda edición; un t., 10 rs. en pta.

IRAYZOS. Instrucción sobre las Rúbricas generales del misal, ceremonias de la Misa rezada y cantada, oficios de Semana Santa y de otros días especiales del año, con un índice copiosísimo de decretos de la Sagrada Congregación de Ritos, y algunas notas para su mejor inteligencia. Un tomo, 8.º, pasta, 12 rs.

MAZO. Catecismo explicado; un tomo en 8.º, 11 rs. pta.

VOCES DEL PASTOR EN EL RETIRO, Y SU VISITA; 2 t. en 8.º encuadernados en uno; pta. 16 rs.

MANUAL DE CONFESORES, con su *Apéndice*, por J. Gaumé; 2 t. en 8.º, 42 reales pta.

NUEVA SEMANA SANTA por García de los Santos; un t. en 8.º, pta. 16 rs.

Id. id. por Puche, 12.

EL SACERDOCIO Y LA CIVILIZACION, ó sea VINDICACION DEL CLERO CATOLICO. Obra original compuesta por una sociedad de eclesiásticos; revisada, corregida y censurada por D. Atilano Melguizo, vicario general apostólico del orden de S. Bernardo en la Congregación de Castilla y Leon. 2 tomos en 8.º mayor, pasta, 50 rs.

ULLOA. Contiene 560 consideraciones para rezar el Santísimo Rosario de Nuestra Señora. 1 tomo en 4.º, pasta 20 rs.

Se hallan de venta en la imprenta de este Boletín.

En el mismo establecimiento se hallará un surtido de los libros señalados de testo para la carrera Eclesiástica.—También hay de venta papel pautado á 28 rs. resma, 15 cuartos mano y 4 el cuadernillo; blanco y de color de todas clases y tamaños; lacre, obleas etc., á precios equitativos.

BURGO DE OSMA.

IMPRENTA DE JOSE R. CALLEJA.